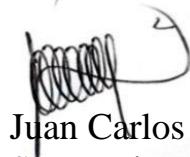


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, 06 de junio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

El señor Neil Alberto Salazar Rincón, solicita que se expida nuevamente con fecha actual, el acta de entrega y recibo del bien inmueble, que le fue otorgado por este despacho el día 2 de junio de 2019, para efectos de que la empresa de Aguas y Aguas le retire el contador de agua.

A la petición, no se le da trámite porque la memorialista no está actuando por intermedio de abogado, en ejercicio del derecho de postulación exigidos por los artículos 73 y 74 del C.G.P., 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971, se le explica que para actuar ante este Despacho debe hacerlo por intermedio de abogado titulado. Adicionalmente quien hace la solicitud no es parte en este proceso divisorio; mientras el bien inmueble ubicado en la carrera 9 #1-45 Barrio Alfonso López, le fue entregado por ser quien lo tenía al momento del secuestro y mediante acta privada suscrita con el secuestro, es decir, la entrega no fue realizada por el despacho.

Como la solicitud fue negada, se debe notificar por estados electrónicos, igualmente comuníquesele al peticionario, a través del correo electrónico neyl0519@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

nag

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89efe91142f073750762e1738d459acc27349def8fa49f7dcdccbc7f02c7df9**
Documento generado en 21/06/2023 01:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 095 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario